



INFORME AMBIENTAL FINAL

LICITACIÓN E/17

“Suministro e Instalación de equipamiento para la
Seguridad Vial (señales y defensas metálicas) en las
Regionales 3 y 4 de la DNV”

SETIEMBRE 2025

Índice

Introducción	2
Objeto de la obra.....	2
Recuperación ambiental.....	2
Identificación, ubicación y documentos gráficos de las zonas afectadas por las instalaciones y actividades involucradas en la ejecución de las obras.....	2
TAREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Zona de campamentos	2
TAREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Zona de cantera y acopio	4
TAREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Faja Publica	4
Anexos	7

Introducción

El presente informe presenta las acciones realizadas para restablecer las condiciones iniciales de la zona afectada por la obra, o para eliminar o mitigar los impactos ambientales no deseados que pudiesen ser generados durante la obra.

Objeto de la obra

La licitación que nos ocupa consiste en el suministro e instalación de señalización vertical y de elementos de encarrilamiento en Rutas Nacionales en las Regionales 3 y 4 de la DNV.

Según el cuadro de metrajes del Pliego de Condiciones Particulares se tiene que el contrato cuenta con 1300 m² de señales a instalarse en distintos tipos de postes.

Recuperación ambiental

Identificación, ubicación y documentos gráficos de las zonas afectadas por las instalaciones y actividades involucradas en la ejecución de las obras.

Los trabajos realizados para las Ordenes de trabajo fueron:

- Suministro y colocación de señales en postes metálicos, postes de hormigón y postes de seguridad pasiva.
- Pintado de elementos de hormigón como columnas, barandas de puentes.

TAREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Zona de campamentos

Como es usual en este tipo de contratos, debido a las características de la obra y de las tareas que realiza Serviam no se instaló un obrador o campamento en la obra.

Oficinas y laboratorio tampoco fueron instaladas para la obra, realizándose las tareas inherentes a estas en el obrador permanente de la unidad, en la fábrica de señales en Villa María, departamento de San José, Ruta 3 km 70

En la zona de obra se realizó solamente mantenimiento rutinario y mecánica ligera, en talleres locales, cercanos al lugar de trabajo, cuando fue necesario.

El mantenimiento de los equipos fue realizado en los talleres oficiales mientras los vehículos estuvieron en garantía. El resto de los casos se realizó en el depósito central de la empresa en Juan Soler, San José. El aceite recuperado, producto del cambio periódico se utilizó en la elaboración de hormigón en la fábrica de señalización. El resto de los residuos contaminados como filtros, trapos, fueron acopiados y su disposición fue gestionada con una empresa certificada (Afrecor).

La limpieza de los vehículos se realiza en el depósito de Juan Soler, en sector acondicionado para este fin. El lavadero de vehículos cuenta con canalización de agua de lavado a pileta de decantación con separación de hidrocarburos

Los residuos domésticos generados de la actividad como envases de alimentos, etc, son almacenados en los camiones y dispuestos en contenedores municipales en los poblados cercanos a las órdenes de trabajo.

La elaboración de los postes de hormigón se realiza en la planta de señales en Villa María, Ruta 3 km 70.200. El proceso de producción de elementos de hormigón se realiza en una plataforma de 450m2 y todo el perímetro se encuentra rodeado por una reguera que culmina en 3 graseras. El agua utilizada en la limpieza de herramientas para elaboración de hormigón es captada y almacenada en tanques para ser reutilizada en el proceso de elaboración de hormigón.

Los insumos para los postes de hormigón provienen de los siguientes proveedores:

- a. Cemento portland: proveedor ANCAP
- b. Áridos: Árido grueso: Provenientes de cantera propia Pavón. Se adjunta autorización de MIEM y del Ministerio de ambiente para operación de cantera y explotación. Árido fino: se compró en arenera comercial externa a la empresa. Se adjunta título de DINAMIGE y la resolución de DINACEA.
- c. Agua: Extracción de perforación en predio de la planta de Villa María. Se adjunta la autorización de DINAGUA para la extracción de agua subterránea.

La cuadrilla utilizó baños químicos. La limpieza fue realizada con empresas barométricas autorizadas por la intendencia para la gestión de estos residuos. Se adjunta remitos de limpieza de baños en el período.

TAREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Zona de cantera y acopio

Debido a las tareas que realiza Serviam, no se cuenta con Cantera.

El acopio de los insumos como señales, postes metálicos, postes de hormigón, tornillerías, elementos reflectivos, fueron acopiados en los camiones y remolques en zonas próxima a las obras en el transcurso de las tareas.

TAREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Faja Publica

La faja pública no fue afectada por la ejecución de las tareas de este contrato.



Imagen 1 - Señales informativas en Ruta 29



Imagen 2 – Baranda de puentes pintadas

Ing. Ramiro Martinez
SERVIAM SA

Anexos



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

Montevideo, 24 de enero de 2022

Exp. Nº 2021/36001/002331

A: Asesoría Jurídica

El día 25 de octubre de 2021 SERVIAM SOCIEDAD ANÓNIMA solicita la renovación del permiso de uso y extracción de agua subterránea en su perforación, sita en el padrón Nº 321 de la Localidad Catastral Villa María del departamento de San José (antes Nº 10177), cuyas coordenadas planas son X: 411951 e Y: 6179883.

La Resolución R.A.D./DINAGUA/50/2012 tiene vigencia hasta el 9 de abril de 2022 (ver fojas 14 y 15).

No existirían objeciones en autorizar su extracción y uso del agua subterránea. Posee 42 m de profundidad, para un caudal de hasta 5 m³/h con un régimen de extracción máximo de 6 hs. de bombeo diario, 24 días al mes, 12 meses al año, disponiendo de un volumen anual no mayor a 8640 m³, con finalidad otros usos (comercial y servicios). En el día de la fecha se recibe la foto que corresponde a la perforación objeto de estos obrados (fojas 12 y 13).

El derecho de uso de agua que se otorgue tendrá una vigencia de 10 (diez) años.

El adecuado régimen de explotación y mantenimiento del pozo será de única y exclusiva responsabilidad del titular del mismo.

Se adjunta borrador de Resolución.

Lic. Geol. Ximena Lacués
Aguas Subterráneas



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

675

R.A.D./DINAGUA/79/2022

Exp. N° 2021/36001/002331

Montevideo, 10 FEB 2022

VISTO: la solicitud efectuada por SERVIAM SOCIEDAD ANÓNIMA (RUT 170118610012), para la renovación de un permiso de extracción y uso de aguas del dominio público a extraerse mediante una perforación sita en el padrón N° 321 (antes 10.177) de la Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José, cuyas coordenadas planas son X: 411951 e Y: 6179883; con finalidad otros usos (comercial y servicios; otros);

RESULTANDO: I) que la empresa solicitante obtuvo un permiso de extracción y uso de aguas públicas por Resolución de fecha 9 de abril de 2012;

II) que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnico y jurídico favorables a que se autorice la extracción y uso de agua subterránea para los fines declarados;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Renúevase a nombre de SERVIAM SOCIEDAD ANÓNIMA (RUT 170118610012), el permiso de extracción y uso de agua subterránea producido en el pozo ubicado en el padrón N° 321 (antes 10.177) de la Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José, cuyas coordenadas planas son X: 411951 e Y: 6179883.-

2º.- La perforación posee 42 metros de profundidad, revestido en acero de 152 mm de diámetro, con colocación de filtros entre los 26.50 y 30.50 metros.-

Leticia María Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2022

Clara Villar Domínguez
ABOGADA
Registro Público de Aguas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2022

Mediante este permiso se podrá extraer un caudal de hasta 5 m³/h, a razón de 6 hs. de bombeo diario, 24 días al mes, 12 meses al año, disponiendo de un volumen anual no mayor a 8640 m³ con finalidad otros usos.-

3º.- El adecuado régimen de explotación y mantenimiento del pozo será de única y exclusiva responsabilidad del titular del mismo.-

4º.- La presente resolución tendrá vigencia por 10 (diez) años.- Una eventual renovación de la misma, deberá solicitarse expresamente con un plazo de antelación no menor a 6 meses del vencimiento de ésta, en las condiciones que estén vigentes.-

5º.- Se deberá realizar declaración Jurada Anual, antes del 30 de junio, sobre el uso del agua que se realice.-

6º.- La ubicación del pozo y los volúmenes autorizados a extraer serán los valores de inscripción en el Registro Público de Aguas y los oponibles a la Administración y a terceros de buena fe ante nuevas solicitudes de construcción de pozos y aprovechamiento de agua que pretendan realizarse en el futuro en su zona de influencia (Arts. 8 y 11 del Código de Aguas).-

7º.- El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.-

8º.- Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralor de los aprovechamientos de aguas subterráneas en el país (Art. 13 del Código de Aguas).-

9º.- La Dirección Nacional de Aguas se reserva el derecho de requerir al permisario, la reducción o detención del volumen de extracción a efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 7 y 13 de la Ley N° 14.859 del 15 de diciembre de 1978.-

10º.- Se otorga este permiso sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras entidades públicas.-



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

125

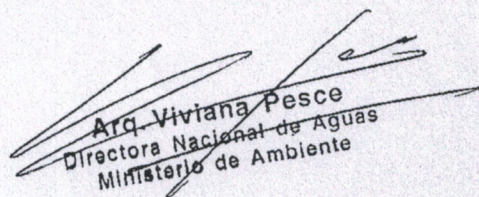
11º.- La presente resolución otorga la puesta en superficie del agua subterránea, lo cual no significa la habilitación para el destino declarado.-

12º.- Serán también obligaciones del titular todas las que surgen del Código de Aguas y las que surgen de Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones que legislen en la materia.- En particular se deberá abonar el Canon Nacional correspondiente una vez se fije éste por parte del Poder Ejecutivo.-

13º.- La perforación ha sido ejecutada fuera del Sistema Acuífero Guaraní, por tanto queda exceptuada de lo dispuesto por el Decreto N° 214/00.-

14º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

15º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2022

Arq. Viviana Pesce
ADGADA
Registro Público de Aguas

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PUBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14859

N° Inscripción. 297 Folia. 625-626 Libro. P-91-11

Montevideo.

03 JUN. 2022

Leticia Villar Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2022

709-20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 FNE. 2020

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

194/18.

A.G. →

VISTO: la gestión promovida por SERVIAM S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, afectando el predio padrón N° 19069 (parte), ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando una superficie de 13 hás. 3.254 m²;-----

RESULTANDO: I) que con fundamento en informe de Administración Minería de 14 de mayo de 2019, que revisa el cumplimiento de la normativa jurídica vigente en la materia, el Área Minería en informe de 26 de junio de 2019 aconseja otorgar la Concesión para Explotar solicitada;-----

II) que el Director Nacional de Minería y Geología eleva las actuaciones a los efectos de que se otorgue el título minero Concesión para Explotar;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar a SERVIAM S.A.;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 25 (veinticinco) años a SERVIAM S.A., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, afectando el predio padrón N° 19069 (parte), ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando una superficie de 13 hás. 3.254 m².-----

05-209

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.-----

3º.- Previo al inicio de las actividades, la titular minera, deberá acreditar el otorgamiento de la Autorización Ambiental Previa por parte de DINAMA.----

4º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

JA



Dr. Ing. Guillermo Moncecchi
Ministro de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 28 SEP. 2023

Expte. 2023/004988
R.M. 894/2023

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por SERVIAM S.A., respecto a su proyecto de explotación de minerales, ubicado en padrón N° 19.069 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José (Exp. N° 2023/36001/004988);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, se concedió a SERVIAM SA Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación para el referido proyecto, con modificaciones, ampliaciones y renovaciones otorgadas por las resoluciones del mismo Ministerio N° 765/2015, de 3 de julio de 2015, N° 147/2017, de 19 de enero 2017, N° 904/2017, de 29 de junio de 2017, N° 1176/2017, de 7 de agosto 2017, N° 748/2020, de 11 de mayo de 2020 (Exp. N° 2013/14000/16488), renovándose la Autorización Ambiental de Operación por última vez por resolución del mismo Ministerio N° 982/2020, de 24 de junio de 2020 (Exp. N° 2020/14000/004083);

II) que el día 30 de marzo de 2023 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que según informe del Área Control y Desempeño Ambiental, de 25 de julio de 2023, se sugirió conceder la renovación de Autorización Ambiental de Operación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe;

IV) que asimismo, se sugirió conceder Autorización de Emisiones, ya que las emisiones se encuentran dentro de los estándares normativos;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

III) que asimismo, habrá de concederse Autorización de Emisiones, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 y ss. del Decreto N° 135/021, de 13 de mayo de 2021;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, y el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación concedida a SERVIAM S.A., RUT N° 170118610012, para su proyecto de explotación de minerales, ubicado en padrón N° 19.069 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José.



**Ministerio
de Ambiente**

2º. La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de su tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación y en el Plan de Gestión Ambiental.
- b) Presentar, junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual incluyendo como mínimo la siguiente información para cada año de operación:
 - i. Volúmenes de explotación de roca.
 - ii. Plano de relevamiento altimétrico incluyendo frentes activos e inactivos y sistema de canalización de pluviales.
 - iii. Documentación que acredite la gestión de los residuos Categoría I, según el Decreto N° 182/013, 20 de junio de 2013, con operados autorizados.
 - iv. Resultado de calidad de vertido de la laguna de sedimentación 2, de frecuencia anual, para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas.
 - v. Resultados de calidad del curso receptor, de frecuencia anual, en los puntos identificados como aguas arriba y aguas abajo para los parámetros pH, turbidez, nitratos y aceites y grasas.
 - vi. Resultados de nivel de presión sonora, de frecuencia anual, en los puntos P1, P2 y P3.

- c) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y aprobación.

3º. Concédese Autorización de Emisiones a SERVIAM S.A., para su proyecto referida en el ordinal 1º de la presente Resolución.

4º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de su tramitación y a las siguientes condiciones:

- a) Presentar, junto con el informe de desempeño ambiental del emprendimiento referido literal b) del ordinal 2º, los resultados de calidad de aire, de frecuencia anual, para los parámetros PM10 y PM2,5 en los puntos 1, 2 , 3 y 4.
- b) Utilizar los sistemas de aspersión de agua en las trituraciones secundarias y zarandas y el riego de caminería con tránsito durante días secos.

5º. Previénese a la interesada que a los efectos de poder continuar operando su planta, deberá renovar la Autorización de Emisiones y la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, a cuyos efectos deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.

6º. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.



**Ministerio
de Ambiente**

7º. Notifíquese a la interesada, remítase copia de la presente a la Intendencia de San José y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 22 AGO. 2024

Expte. 2024/007862
R.M. 946/2024

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por CARLOS RODRÍGUEZ SALABERRY, respecto de su proyecto de explotación de arena, ubicada en el padrón N° 18.543 de la 6ª Sección Catastral, Departamento de San José (Exp. N° 2024/36001/007862);

RESULTANDO: I) que por Resolución del entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 1068/014, de 15 de setiembre de 2014 y sus modificativas N° 264/017, de 17 de febrero de 2017 y N° 526/018, de 3 de mayo de 2018, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación para el referido proyecto (Exp. N° 2014/14000/09625);

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 352/021, de 31 de mayo de 2021, se otorgó por última vez la renovación de Autorización Ambiental de Operación (Exp. N° 2020/14000/013210);

III) que el 28 de mayo de 2024 la interesada presentó la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el referido proyecto;

IV) que el Departamento Control Ambiental de Actividades, con fecha 14 de junio de 2024, confirió vista al interesado por el término de 10 días hábiles para que en dicho plazo presentara documentación acreditante de la gestión realizada con los residuos Categoría I;

V) que el interesado evacuó la vista conferida el 24 de junio de 2024, entregando la información solicitada;

VI) que según informe del Área Control y Desempeño Ambiental, de fecha 2 de julio de 2024, se sugiere conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a CARLOS RODRÍGUEZ SALABERRY (C.I. N° 3.607.602-7) para su proyecto de explotación de arena, ubicada en el padrón N° 18.543 de la 6ª Sección Catastral, Departamento de San José.

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Deberá operar de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado, así como en lo establecido en las anteriores autorizaciones ambientales en todo en cuanto no resulte modificado por la presente Resolución.
- b) Deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de AAO un informe de desempeño ambiental durante el período,



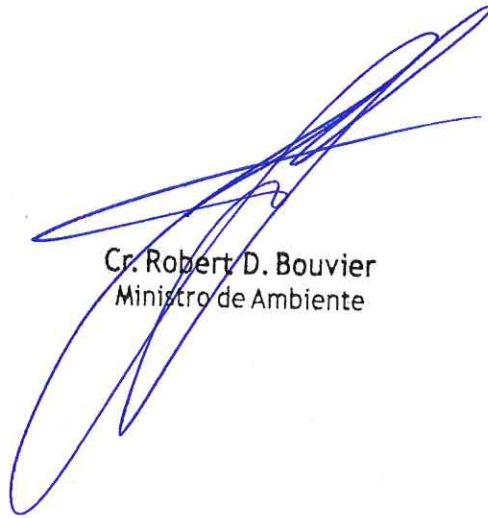
que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. El mismo deberá incluir como mínimo;

- i) Registro fotográfico georreferenciado del avance la explotación.
- ii) Volúmenes de material extraído.
- iii) Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas explotadas.
- iv) Documentación acreditante de la gestión realizada de los residuos Categoría I con gestor autorizado.
- c) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA), particularmente en lo que refiere a la logística, fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su estudio.

3º.- La Autorización Ambiental de Operación referida en los ordinales anteriores, se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, previniéndose que, con antelación a su vencimiento la interesada deberá solicitar su renovación a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

5º.- Notifíquese la interesada, y remítase copia de la presente a la Intendencia de San José y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, Área Control y Desempeño Ambiental, a sus efectos.-



Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

048/17

A.S.

Montevideo,

20 ABR. 2017

VISTO: la gestión promovida por la firma CARLOS RODRIGUEZ SALABERRY, tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena, afectando el predio del padrón N°

18.543 (parte) de la 6ª Sección Catastral del departamento de San Jose, abarcando un área total de 5 hás con 0000 m²;-----

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa detalladamente, con fecha 8 de marzo de 2017, que la parte solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Art. 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011);-----

II) que asimismo, surge del expediente, que se dio vista previa a los superficiarios;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, según resulta de las actuaciones, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en los artículos 100 del Código de Minería (en la redacción dada por el artículo 21 de la ley N° 18.813 del 23 de setiembre de 2011) y 104 del mismo cuerpo normativo, en virtud de lo cual corresponde otorgar el título minero solicitado;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.-----

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

//

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;**

RESUELVE:

- 1º.-** Otórgase a la firma CARLOS RODRIGUEZ SALABERRY, por un término de 15 años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena, en el predio del padrón N° 18.543 (parte) ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de San José, abarcando un área total de 5 hás con 0000 m².-----
- 2º.-** La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.-----
- 3º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----
- SS


Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería

AFRECOR S.A. - Valorización de Residuos Industriales

R.U.T. 21 642970 0015



AFRECOR

Somos Resiter

Nº013174



Haltí 1500; PTI Cerro



Tel.: 2311 9915



www.afrecor.com.uy

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES

La empresa AFRECOR S.A., autorizada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), certifica el retiro de los siguientes residuos:

FECHA DE RECEPCIÓN:	26/10/23
---------------------	----------

RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD
RESIDUOS CONT	5	TAMBOR 200L
ASERRIN CONT	24.8	KG
GUANTES CONT	2.1	KG
TRAPOS CONT.	16.3	KG
TRAPOS CONT.	18.8	KG

DATOS DEL GENERADOR / CLIENTE		RUT:	
RAZÓN SOCIAL:	SERVIAM SRO		
LUGAR DE RETIRO:	RUTA 3		
LOCALIDAD:		DEPARTAMENTO:	SAN JOSÉ
PERSONA DE CONTACTO / RESPONSABLE:			
TELÉFONO DE CONTACTO:			
DINAMA AAO RM 1262/2019 - TRANSPORTE RDN 0344/2019			
Responsable por AFRECOR S.A.		Responsable Generador / Cliente	



**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PARA TRATAMIENTO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES**

La empresa AFRECOR S.A. , autorizada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA),
certifica el retiro de los siguientes residuos:

FECHA DE RECEPCIÓN:	26/10/23
---------------------	----------

RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD
CABLES RECUBIERTOS	18	KG
PLANCHAS CONT.	0.9	KG
TIERRA CONT.	64.	KG
LAMPARAS LUB	5	
RECIPIENTES ORO RESIDUOS	9:	

DATOS DEL GENERADOR / CLIENTE	RUT:
-------------------------------	------

RAZÓN SOCIAL:	SEKIDAM
---------------	---------

LUGAR DE RETIRO:	RUTA 3
------------------	--------

LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO:	SAN JOSÉ
------------	---------------	----------

PERSONA DE CONTACTO / RESPONSABLE:	
------------------------------------	--

TELÉFONO DE CONTACTO:	
-----------------------	--

DINAMA AAO RM 1262/2019 - TRANSPORTE RDN 0344/2019
--

--	--

Responsable por AFRECOR S.A.	Responsable Generador / Cliente
------------------------------	---------------------------------

S.A. - Valorización de Residuos Industriales

R.U.T. 21 642970 0015



AFRECOR

Somos Resiter

Nº013176



Haiti 1500; PTI Cerro



Tel.: 2311 9915



www.afrecor.com.uy

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES

La empresa AFRECOR S.A., autorizada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), certifica el retiro de los siguientes residuos:

FECHA DE RECEPCIÓN:	26/10/23
---------------------	----------

RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD
CORDUCHOS DE PINTA	30	
SULFATO FERROSO	294.4	KG
PINTA DE IMPRESORA	80	LDS

DATOS DEL GENERADOR / CLIENTE		RUT:	
RAZÓN SOCIAL:	SERVICIO SUD		
LUGAR DE RETIRO:	RUTA 3		
LOCALIDAD:		DEPARTAMENTO:	SAN JOSÉ
PERSONA DE CONTACTO / RESPONSABLE:			
TELÉFONO DE CONTACTO:			
DINAMA AAD RM 1262/2019 - TRANSPORTE RDN 0344/2019			
Responsable por AFRECOR S.A.		Responsable Generador / Cliente	

San José, Villa María
Fábrica de señales – SERVIAM SA

El día de la fecha la empresa Afrecor retira los siguientes residuos sólidos:

- 4 tanques de chapa de 200L con material graso semisólido compuesto por:
 - Metil-éster
 - Ácidos grasos libres
 - Triglicéridos
- ✓ Aserrín contaminado con material graso: $15\text{kg} + 3\text{kg} + 0.4\text{kg} + 0.6\text{kg} + 5.8\text{kg} = 24.8\text{kg}$
- ✓ Guantes contaminados con solvente (acetona/tolueno) y restos de pintura serigáfica (pintura base solvente): $1.5\text{kg} + 0.6\text{kg} = 2.1\text{kg}$
- ✓ Trapos con restos de solvente (acetona/tolueno) y restos de pintura serigáfica (pintura base solvente): $2\text{kg} + 1.7\text{kg} + 2.8\text{kg} + 1.2\text{kg} + 3.1\text{kg} + 4\text{kg} + 1.9\text{kg} = 16.7\text{kg}$
- ⇒ ✓ Trapos contaminados con material graso (metil-éster, ácidos grasos libres y triglicéridos): $6.7\text{kg} + 2.8\text{kg} = 9.5\text{kg}$
- ✓ Lamina reflectiva contaminada con solvente (acetona/tolueno): 1.8kg
- ✓ Pinceles y rodillos contaminados: 0.9kg
- ✓ Tierra contaminada con restos de combustibles: $23\text{kg} + 25\text{kg} = 48\text{kg}$
- ✓ Tierra y pasto contaminado con restos de aceite usado: 16kg
- Lámparas de luz bajo consumo: 5
- ✓ Recipientes con restos de tinta impresoras de oficina: 9 unidades
- ✓ Cartuchos de tinta 440ml = 36 unidades
- ✓ Cartuchos de tinta 950ml = 34 unidades
- ✓ Sulfato ferroso: 224.4kg
- ✓ Tinta de impresora base solvente: 80L

Por Afrecor:

Por SERVIAM SA:

📍 Treinta y Tres 413 – San José, Uruguay.
☎ (00598) (434) 29371 – (00598) (434) 29003
📠 Fax (00598) (434) 29763
✉ administracion@serviam.com.uy



AFRECOR S.A. - Valorización de Residuos Industriales

R.U.T. 21 642970 0015

**AFRECOR**

Somos Resiter

N° 16665



Haiti 1500; PTI Cerro



Tel.: 2311 9915



www.afrecor.com.uy

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PARA TRATAMIENTO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES**

La empresa AFRECOR S.A., autorizada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA),
certifica el retiro de los siguientes residuos:

FECHA DE RECEPCIÓN:	11/12/24
---------------------	----------

RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD
trapo contaminado serigrafía	15	Kg
" " Pintura	213	Kg
Pinceles y rodillos	0,700	Kg
Aserrín contaminado conservante	159	Kg
" " " aceite	2,150	Kg
Barros de serigrafía	2,700	Kg

DATOS DEL GENERADOR / CLIENTE		RUT:	
RAZÓN SOCIAL:	SERVIAM		
LUGAR DE RETIRO:	Ruta 3 Km 40		
LOCALIDAD:	VILLARICA	DEPARTAMENTO:	SAN JOSE
PERSONA DE CONTACTO / RESPONSABLE:			
TELÉFONO DE CONTACTO:			
DINACEA AAO 1178/2023 - TRANSPORTE RDN 0344/2019			
Responsable por AFRECOR S.A.		Responsable Generador / Cliente	

11 de diciembre del 2024

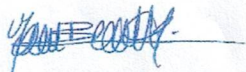
Afecor,

El día de la fecha se retiran los residuos detallados a continuación de la Fábrica de señales

– SERVIAM SA ubicada en ruta 3, km 70.200 en la localidad de Villa María:

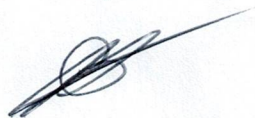
- Trapos contaminados serigrafía - 1.5 kg
- Trapos contaminados con pintura - 2.3 kg
- Pinceles y rodillos - 0.700 kg
- Aserrín contaminado con solvente - 15.9 kg
- Aserrín contaminado con aceite - 2.150 kg
- Barros de serigrafía 2.700 Kg

Por SERVIAM SA



Ing. Química Macarena Berretta

Recibido por:



AFRECOR S.A. - Valorización de Residuos Industriales

R.U.T. 21 642970 0015



Nº 18741

Haiti 1500; PTI Cerro
Tel.: 2311 9915
www.afrecor.com.uy

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES

La empresa AFRECOR S.A., autorizada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), certifica el retiro de los siguientes residuos:

FECHA DE RECEPCIÓN:	14/7/25
---------------------	---------

RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD
Residuos de pintura	18,9	kg
Berros fosforizado	405	kg
Sulfato Ferroso	477	kg
Power invert	1	un
Cartucho de tinta	103	un

DATOS DEL GENERADOR / CLIENTE

RUT:

RAZÓN SOCIAL:

Serviam

LUGAR DE RETIRO:

Cuota 3 km 70,750

LOCALIDAD:

Villa Maria

DEPARTAMENTO:

San Jose

PERSONA DE CONTACTO / RESPONSABLE:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DINACEA AAO 1178/2023 - TRANSPORTE RDN 0344/2019

Responsable por AFRECOR S.A.

Responsable Generador / Cliente

Servicios Graficos Uprint s.r.l. - DEL 18.601 AL 21.600 X 2 - 05/2025

1 VIA BLANCA CLIENTE / 2 VIA AMARILLO ARCHIVO

14 de julio o

empresa AFRECOR retira los r

kg	1,1
kg	14,7
unidad	6
Unidad	5
Unidad	3
kg	18,9
kg	405
kg	477
unidad	1
unidad	50
unidad	53

Treinta y Tres 413 - San José, Uruguay.
(00598) (434) 29371 - (00598) (434) 29003
Fax (00598) (434) 29763
administracion@serviam.com.uy



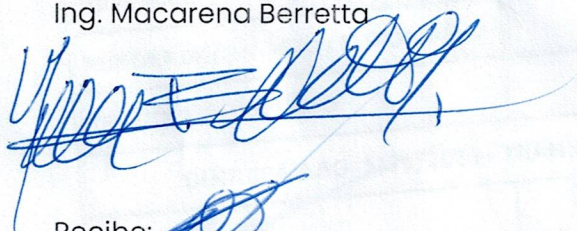
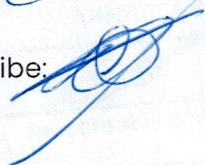
AFRECOR

Por la presente se deja constancia que el día de la fecha la empresa AFRECOR retira los residuos detallados a continuación:

Rodillos y pinceles con restos de pintura base solvente	kg	1,1
Trapos y guantes contaminados con aceite	kg	14,7
lámparas Led	unidad	6
Lámparas bajo consumo	Unidad	5
Focos exteriores	Unidad	3
Restos de pintura termoplástica (estado Solido)	kg	18,9
Barros fosfatizado	kg	405
Sulfato ferroso (HR<1%)	kg	477
Power invert (fuente de 12v a 220v)	unidad	1
Cartuchos de tinta 440 ml	unidad	50
Cartuchos de tinta 950 ml	unidad	53

Sin otro particular saluda atentamente,

Ing. Macarena Berretta


Recibe: 

Roberto Esperón



PETROMOBIL SAS

ORDEN DE SERVICIO

Nº 003968

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO

SNP 5562



FECHA DE SERVICIO

28 04 25

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha 28 04 25 Hora 	Empresa: SERVINT - Uruguay R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto R. 3 Km 70.200	Firma/ Aclaración
TRANSPORTISTA Fecha 28 04 25 Hora 	Empresa: Petromobil SAS. R.U.T.: 21 885320 0012	Dirección/ Teléfono Contacto Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	Firma/ Aclaración
ACOPIO Fecha Hora 	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
DESTINO FINAL Fecha Hora 	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg/L/Unidades	Observaciones
Lubricante en	I / II	200	Lubricante contaminado con
Desuso	I / II		Agua.
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		

Fecha Docum	Código de Ele	Nombre de elemento	Descripción de la Orden de Trabajo	observaciones
29/07/2025	CPM-29	CAMION DOBLE CABINA	SERVICE 20000 KM CPM-29	
25/07/2025	CG-01	CAMIÓN	MANTENIMIENTO CORR	
15/07/2025	CG-02	CAMIÓN	MANTENIMIENTO CORR. (9982 HS)	TALLER RODA : REPARAR SUSPENSION Y FRENOS , RECTIFICAR CAMPANAS , ENCINTAR PATINES
11/07/2025	CG-04	CAMION GRUA	PERDIDAS EN GRUA (1000 HS)	SISLER : CAMBIAR ORING DE BANCO DE ESTABILIZADOR , CAMBIO COMPLETO DE ACEITE HIDRAULICO Y FILTRO , QUEDA PENDIENTE COLOCAR TORNILLOS
10/07/2025	CG-01	CAMIÓN	SERVICE 15000 KM CG-01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR , CAJA DE CAMBIOS , DIFERENCIAL E HIDRAULICO
01/07/2025	CPM-35	CAMION DOBLE CABINA	MANTENIMIENTO ELECT.	CAMBIO DE BALIZAS DE TECHO , CAMBIO DE FAROLES GALIBO
25/06/2025	CG-04	CAMION GRUA	SERVICE 500 HS CG-04	AUTOLIDER : CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR , CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE , GAS OIL , REGULAR VALVULAS (38882KM)
23/06/2025	CPM-35	CAMION DOBLE CABINA	SERVICE 10000 KM CPM-35	EDINSON FERNANDEZ : SERVICE CAMBIO DE ACEITE D EMOTOR , FILTRO DE ACEIRE , FILTRO DE AIRE
19/06/2025	CG-03	CAMIÓN	SERVICE 15000 KM CG-03	
17/06/2025	CPM-36	CAMION DOBLE CABINA	SERVICE 15000 KM CPM-36	EDINSON FERNANDEZ : CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR , CAMBIO DE FILTROS
12/06/2025	CPM-32	CAMION DOBLE CABINA	SERVICE 20000 KM CPM-32	
10/06/2025	CG-04	CAMION GRUA	MANTENIMIENTO CORR.	Desarmar bomba de precion Lavar y revisar Cambiar reten
30/05/2025	CG-03	CAMIÓN	MANTENIMIENTO ELEC.	reparacion intalacion FAROLES LATERALES .. REPARAR INTALACION .. ECHUFE DE LUCES ZORRA... FAROLES SUPERIOR DE CABINA
30/05/2025	CG-01	CAMIÓN	MANTENIMIENTO ELECT	CAMBIO DE FAROLES DE SEÑALEROS DELANTEROS ... DESTELLADOR
23/05/2025	CG-02	CAMIÓN	GOMERIA	CAMBIO DE 2 CUBIERTAS LISAS
08/05/2025	CG-02	CAMIÓN	SERVICE 15000 KM CG-02	
05/05/2025	CG-02	CAMIÓN	MANTENIMIENTO CORR.	TALLER EN TACUAREMBO : CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION , AMORTIGUADORES DELANTEROS, TACO DE CABINA , GOMA DE BARRA TENSORA
28/04/2025	CPM-32	CAMION DOBLE CABINA	MANTENIMIENTO CORR.	CAMBIAR VALVULA DE FRENO
14/04/2025	CPM-35	CAMION DOBLE CABINA	SERVICE 10000 KM CPM-35	EDINSON FERNANDEZ : SERVICE 30000 KM
09/04/2025	CPM-32	CAMION DOBLE CABINA	FAROLES	COLOCAR FAROLES DE TECHO
09/04/2025	CG-04	CAMION GRUA	MANT ELECT.	cambio barra balizas techo colocacion luces destellantes
09/04/2025	cpm-36	CAMION DOBLE CABINA	MANT ELECT	cambio barra balizas techo sacar radio
04/04/2025	CPM-29	CAMION DOBLE CABINA	SERVICE 20000 KM CPM-29	
01/04/2025	HP-01	HINCA POSTES	MANTENIMIENTO CORR. (3463 HS)	SE REPARO BASE DE CARCAZA DE FILTRO DE AIRE , SE CAMBIO BANCO HIDRAULICO , SE CAMBIO PLATINA INFERIOR DEL MARTILLO

[illegible]

ALQUILER
BAÑOS QUÍMICOS
TORRESHDS
099 233 918
 darlowtorres@hotmail.com

1346

DIA	MES	AÑO
18	03	25

MANTENIMIENTO Y VISITA

Nº BAÑO	FEHCA	LUGAR
83186	18-03-25	J. SOLER
A211	—	u a y
614511	—	R11K1111
MTR6356	—	R11K1111
747557	—	76
MTR6387	—	R11K1111
614511	—	R11K1111
80870	—	PARTECIDA
83249	—	~
80850	—	cam A INICIAL
A211	—	u a y
MTR7185	—	u a y

[illegible]

[illegible]

MANTENIMIENTO Y VISITA

[illegible]

[illegible]